

RECOMENDACIONES PARA LOS BIBLIOTECARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACCESO AL DOCUMENTO RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BAJO LICENCIA

Los usos que se puedan hacer del material sujeto a licencia serán los que se establezcan en ésta. Todo lo que no está mencionado en ella no se autoriza: la licencia es una autorización oficial para hacer algo que si no resultaría ilegal. La falta de firma, o la ignorancia de la misma, no es suficiente para impedir su aplicación.

El servicio de suministro de documentos es fuente de controversia, y las bibliotecas y editores tienen que tratar llegar a un consenso. Uno de los obstáculos para alcanzar un acuerdo es la falta de especificaciones claras por parte de las bibliotecas sobre la manera en que desean compartir sus recursos. La falta de orientación legislativa sobre el tema del suministro electrónico lo dificulta también. En este marco, lo importante es llegar a un acuerdo precisando bien a los editores las actividades que se quieren realizar.

Con el desarrollo de la publicación electrónica, pronto la mayoría de las suscripciones de revistas y otros productos se contratarán por medio de licencias, por lo que es un momento crucial para que no se retroceda en la prestación de un servicio consolidado y se pierdan derechos en el paso del mundo analógico al digital.

Una de las funciones de las bibliotecas es compartir información, por lo que hay que estar preparado para negociar el suministro interbibliotecario dentro del marco de las licencias de revistas electrónicas.

El bibliotecario de préstamo interbibliotecario tiene que identificar y trabajar conjuntamente con el bibliotecario de adquisiciones que negocia las licencias, implicándose e interviniendo en la negociación. En el proceso negociador es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- establecer la definición del servicio de suministro de documentos, sobre todo en el contexto electrónico, porque es un término que puede malinterpretarse. En este sentido, disponer de licencias-modelo puede resultar de gran utilidad. Es bueno que el editor entienda la terminología bibliotecaria, y por lo tanto los servicios que la biblioteca ofrece.
- que se establezcan los requerimientos que afectan al servicio de suministro de documentos, de modo que las personas que negocien las licencias sepan con toda claridad qué términos son los ideales, cuáles son simplemente aceptables o mínimos, y cuáles son inaceptables de cara a este servicio. De cómo se negocien los requerimientos, el compartir recursos resultará fácil o difícil.

- Los editores pueden tener diferentes expectativas respecto a este tema: desde que no haya suministro interbibliotecario en absoluto, hasta dejar enviar sólo documentos impresos, o por ARIEL. Hay que tener cuidado para no complicar el proceso aceptando muchos estándares entre diferentes editores.
- Es más importante obtener unos buenos términos de la licencia en proveedores importantes, cuyo material es muy solicitado, que esforzarse las licencias de todos y cada uno de las suscripciones.
- Añadir en la licencia un párrafo que permita mantener en vigor las excepciones legales que en materia de propiedad intelectual implican a las bibliotecas : p.e. *“con el fin de evitar cualquier duda, nada de esta licencia debería excluir, modificar o afectar a un derecho legal que en algún momento podría concederse a las bibliotecas y a sus usuarios, por la legislación nacional sobre el derecho de autor“*

La participación del bibliotecario de préstamo interbibliotecario en la negociación de las licencias puede ser difícil cuando se negocia consorciadamente, o cuando la biblioteca es pequeña. Aunque no intervenga en la negociación, al menos tiene que recibir una copia de la licencia para conocer las cláusulas relativas al a este servicio.

El hecho de que en la licencia aparezcan cláusulas claras e inequívocas relativas al suministro interbibliotecario facilita mucho el trabajo diario.

Posiblemente no se va a poder imponer un modelo de licencia, pero conocer los modelos válidos puede ayudar a usar un lenguaje estandarizado para negociar algunas cláusulas, y a evaluarlas. En ese sentido es útil tener un listado de fácil consulta o base de datos con los productos y proveedores que permiten el suministro electrónico, y consultar las cláusulas de la licencia en lo relativo al suministro interbibliotecario de documentos.